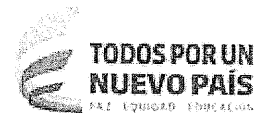




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
 CARMEN NARANJO MEDINA
 Carrera 53 No 24-44
 Barrio las Palmas - Neiva

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-352395-4100
 Fecha: 2018-06-20 15:36:24
 Enviar a: CARMEN NARANJO MEDINA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: CARMEN NARANJO MEDINA
 NIT/CC: 1.024.533.806
 Radicado: 285 - 2017

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de CARMEN NARANJO MEDINA, identificado con la C.C No 1.024.533.806 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

20/06/2018



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA
 Orden de servicio: 10001546

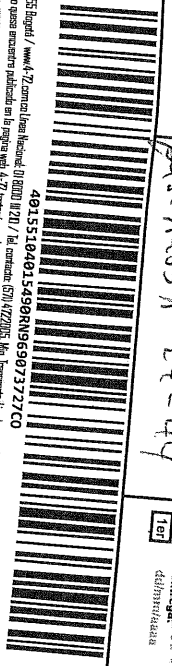
Fecha Pro-Admisión: 20/08/2018 17:47:12



RN969073727CO

4015
490

Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: NITC/CTJ/189999238 Ciudad: NEIVA_HUILA Dep: HUILA Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Dirección Social: CARMEN MARRANO MEDINA Dep: HUILA Código Operativo: 4015510		Destinatario Dirección: CRA 53 24 44 Ciudad: NEIVA_HUILA Dep: HUILA Código Postal: 410003537 Dep: HUILA Oper: 4015490	
Valores Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dica Contener: de la No 53# 24-36 Observaciones del cliente: pas No 53# 24-24	
Causa Devoluciones RE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido DI Dirección errada C1 C2 Cerrado NI N2 No contratado FA Fallado AC Aprobado EN Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Fecha de entrega: 21/08/2018 Distribuidor: MAURICIO MARRAZO VARGAS Tel: 7161111 Para: 356 Gestión de entrega: 21/08/2018 Correo: 200	
PO.NEIVA SUR		4015 510	



40155184015490RN969073727CO

Principal Digital LLC, Panamá Digital #95. ASES Digital / www.2zonadigital.com/ Lic. de Comercio Interior: 1010001021 / Tel. de atención: (51) 4220265. Min. Hospedaje Lic. de Operación: 000200 del 20 de mayo de 2019/Min. Lic. Mensajería Express: 00097 del 9 septiembre del 2011
 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido antes de aceptar y autorizar en la página web. A 77, levantado sus datos personales para poder recibir la entrega de correo. En su defecto, el usuario no garantiza ni respalda la entrega de correo. Para obtener información más detallada consulte la Política de Privacidad: www.2zonadigital.com



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DS 25 G 53 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: CLI 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 4100100 - 20000

Envío: RNS69073727C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CARMEN NARANJO

Dirección: C

Ciudad

Neiva,

Señora
CARMEN NARANJO MEDINA
Carrera 53 No 24-44
Barrio las Palmas - Neiva

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-352395-4100
Fecha: 2018-06-20 15:36:24
Enviar a: CARMEN NARANJO MEDINA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: CARMEN NARANJO MEDINA
NIT/CC: 1.024.533.806
Radicado: 285 - 2017

Respetado Señora:


Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de CARMEN NARANJO MEDINA, identificado con la C.C No 1.024.533.806 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo 

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

20/06/2018



AUTO

Neiva 19 de junio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARMEN NARANJO MEDINA
C.C./NIT: 1.024.533.806
No.: 285-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 872 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 30/12/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 67 del 24/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 285-2017 a cargo de CARMEN NARANJO MEDINA, identificado con cedula No: 1.024.533.806, el cual fue notificado el día 12/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 541.446
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 208.931
Costas Procesales:	\$ 45.000
Total:	\$ 795.377

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 285-2017, en contra de **CARMEN NARANJO MEDINA**, identificado con cedula No: 1.024.533.806

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procedé recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 19 días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLÉON ORTIZ GUTIÉRREZ
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo *el*

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	
	<input type="checkbox"/> No Registra	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	EA MES AÑO	Fecha 2:	EA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	Mauricio Narvaez Varga		
Centro de Distribución:	C.C. 7.727.012		
Observaciones:	Observaciones:		
	<i>pro #24-44</i> <i>pro #24-44</i>		